

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, procedo a realizar la liquidación de Costas y Agencias en Derecho a favor del demandante, señor CAMILO ANDRÉS MEDINA CORREA, y en contra de los demandados MIGUEL ANGEL CARVAJAL VALENCIA y JAIME HERNANDO CASTAÑEDA ÁLVAREZ, de la siguiente manera:

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	V/R EN PESOS
Agencias en derecho	84 vto.	1	\$1.656.232,00
Gastos Notificación	56-61	1	\$24.000,00
Gastos Notificación	62-75	1	\$24.000,00
Otros Gastos	----	----	-0-
TOTAL COSTAS			\$1.704.232,00

TOTAL: UN MILLÓN SETECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M.L. (\$1.704.232,00)

Medellín, 24 de mayo de 2019

OSCAR DARIÓ MUÑOZ GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Medellín, veinticuatro (24) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Proceso	Verbal Restitución de Inmueble Arrendado
Demandante	Camilo Andrés Medina Correa
Demandado	Miguel Ángel Carvajal Valencia y Jaime Hernando Castañeda Álvarez
Radicado	05001 31 03 015 2018 00103 000
Decisión	Liquidación de costas.

Una vez revisada la anterior liquidación de costas y agencias en derecho, la encuentra el Despacho ajustada a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, por lo que procede a impartirles **APROBACIÓN**.

NOTIFIQUESE 29

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ